

CIRCULAR N° 112/2026

**REF: CUMPLIMIENTO DE HORARIO Y APOYO POR PARTE DE OFICIALES
ALGUACILES.-**

Montevideo, 28 de setiembre de 2026.-

A LOS SEÑORES JERARCAS Y OFICIALES ALGUACILES:

La Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial cumple en librar la presente, a fin de exhortar a los Jerarcas y Alguaciles el estricto cumplimiento de lo establecido por la Acordada n.º 5014 del 17/4/1974, Circulares n.º 42/97 del 4/9/1997, n.º 119/2009 del 8/10/2009, n.º 148/2015 del 10/12/2015 y n.º 179/2019 del 23/12/2019.

Por lo expuesto, del presente compilado normativo se desprende que:

Los Alguaciles son funcionarios altamente calificados que se encuentran en condiciones de **prestar tareas de apoyo** en sus respectivas oficinas cuando su labor así lo permita y **a requerimiento del Jerarca**. Deberán permanecer en sus oficinas los días hábiles dentro de la primera hora del horario vigente de labor un mínimo de **dos horas y todas aquellas que la ley les impone en su carácter de funcionarios, bajo régimen de dedicación total**.

Los Alguaciles que no hayan sido designados para actuar en FERIA, deberán concurrir a la Sede a la que pertenecen en el **horario de oficina que su Jerarca disponga** para todos los funcionarios y **debiendo colaborar en las tareas de la misma**, dejando constancia en el Libro de Asistencias.

Por otra parte, los Jerarcas son los responsables de **controlar** diariamente y en forma personal la **agenda** de diligencias y el **libro respectivo de los Alguaciles**.

Sin otro motivo saluda a Ud. Atentamente;

Cra. Isabel ROBERTO ALVES
Sub Director General
Servicios Administrativos

